



Que, el Artículo 69º-A de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, señala que las Ordenanzas que aprueben el monto de las Tasas por Arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 69º-B de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, señala que, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el Plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2013-MPH-GRAT de fecha 04 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, hace una exposición de motivos sustentada que justifican la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica la Vigencia de la Ordenanza N° 017-2012-MPH, para el Cobro de los Arbitrios Municipales en el Año 2014.

Que, mediante Informe N° 590-2013/MPH-GAF de fecha 16 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, considera VIABLE la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica la Vigencia de la Ordenanza N° 017-2012-MPH, para el Cobro de los Arbitrios Municipales en el Año 2014.

Que, mediante Informe N° 1334-2013-MPH-GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la Aprobación del presente Proyecto de Ordenanza, siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

Que, mediante Dictamen N° 021-2013-MPH-CAEP-CM de fecha 19 de Diciembre del 2013, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal Provincial de Huaral, en uso de sus Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, RECOMIENDA al Pleno del Concejo APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica la Vigencia de la Ordenanza N° 017-2012-MPH, para el Cobro de los Arbitrios Municipales en el Año 2014.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9º y 40º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Unánime de los señores Regidores, aprobaron lo siguiente:

#### ORDENANZA

##### “QUE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2012-MPH, PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2014”

**Artículo Primero.-** RATIFICAR el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo 1 que forma parte de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MPH, los mismos que se encuentran publicados con las formalidades de Ley, y que en atención a los Artículos 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación municipal, el cual contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se les prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.

Por lo tanto téngase por RATIFICADO los criterios técnicos de la determinación y distribución de las tasas de los arbitrios para el Ejercicio Fiscal 2014, debiendo ser reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor vigente.

**Artículo Segundo.-** RATIFICAR para el Ejercicio Fiscal 2014 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MPH, la misma que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido y Limpieza de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos, Domiciliario, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio del Año 2013, en la jurisdicción del Distrito de Huaral.

**Artículo Tercero.-** PRECISAR Y/O MODIFICAR LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N° 017-2012-MPH, en donde dispone: “La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del Año 2013, previa Publicación del Acuerdo de Ratificación del Concejo Metropolitano de Lima y a la Publicación de la presente Ordenanza con su respectivo Informe Técnico, Estructura de Costos y Estimación de Ingresos en el Diario Oficial El Peruano”. DEBIENDO DECIR: “La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2014.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias, mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la ampliación de su vigencia.

**Segunda.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, en lo que les corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial

1031224-1

### Ratifican la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDCH que establece los arbitrios de limpieza pública, parques y áreas verdes y serenazgo para el ejercicio 2014 de la Municipalidad Distrital de Chancay

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2013-MPH-CM

Huaral, 13 de diciembre del 2013.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 340 y 346-2013-MDCH/A de fecha 31 de Octubre y 08 de Noviembre del 2013, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay solicita la Ratificación de la Ordenanza N° 014-2013-MDCH, que “Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2014” de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento de Visto, la Municipalidad Distrital de Chancay, en cumplimiento del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser Ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su respectiva vigencia; solicita la Ratificación de la Ordenanza indicada en el exordio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2005-MPH de fecha 09 de Noviembre del 2005, se Regula

el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Distritales en la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2013-MPH-GRAT de fecha 04 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de esta Corporación Edil, concluye y considera VIABLE su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDCH, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2014" de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Que, mediante Informe N° 1305-2013-MPH-GAJ de fecha 05 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, concluye y es de la opinión PROCEDA a su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Dictamen N° 017-2013-MPH-CAEP-CM de fecha 10 de Diciembre del 2013, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal Provincial de Huaral, Dictamina por Unanimidad y Recomienda Ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDCH, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2014" de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Estando a lo expuesto y a las facultades que le confieren los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDCH de fecha 30 de Octubre del 2013, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2014" de la Municipalidad Distrital de Chancay; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo, la cual estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial

**1031303-1**

**Ratifican la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDCH que aprueba tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Chancay**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 114-2013-MPH-CM**

Huaral, 13 de diciembre del 2013

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 341 y 347-2013-MDCH/A de fecha 31 de Octubre y 08 de Noviembre del 2013, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay solicita la Ratificación de la Ordenanza N° 015-2013-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Documento de Visto, la Municipalidad Distrital de Chancay, en cumplimiento del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que Establece que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser Ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su respectiva vigencia; solicita la Ratificación de la Ordenanza indicada en el exordio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2005-MPH de fecha 09 de Noviembre del 2005, se Regula

el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Distritales en la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0119-2013-MPH-GRAT de fecha 04 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de esta Corporación Edil, concluye y considera VIABLE su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 1303-2013-MPH-GAJ de fecha 05 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, concluye y es de la opinión PROCEDA a su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Dictamen N° 018-2013-MPH-CAEP-CM, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal Provincial de Huaral, Dictamina por Unanimidad y Recomienda Ratificar la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay".

Estando a lo expuesto y a las facultades que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, la cual estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ  
Alcalde Provincial

**1031304-1**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANCHEZ CARRION**

**Modifican la Ordenanza N° 211-MPSC, que actualiza el TUPA de la Municipalidad**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 244-MPSC**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 171-2013-MPSC/GAT de fecha 16DIC2013 (02 folios), mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria alcanza la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, de acuerdo al Plan de Incentivos 2013, Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS. CD;

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en Sesión Ordinaria N° 24-2013 de fecha 04DIC2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,